



Secretaría de  
Trabajo y Previsión  
Social

EXPEDIENTE DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 472 / 2015 / 11-F

MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ GUERRERO

VS.-

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO  
DE ZAPOPAN, JALISCO, DIF, ZAPOPAN, H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN**

**GUADALAJARA, JALISCO A; 14 DE OCTUBRE DEL 2025.-**

Siendo las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS** y estando debidamente integrada esta Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que comparecen en estos momentos la parte actora de manera personal la **C. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ GUERRERO** quien se identifica con credencial para votar expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con numero de folio \_\_\_\_\_ y quien cuenta con carácter debidamente reconocido en autos, así también se encuentra acompañada de su apoderada Especial la **LIC. ABIGAIL ROMERO GONZALEZ**, quien cuenta con carácter debidamente reconocido en autos del presente juicio.

Por la parte demandada **SISTEMAA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DIF ZAPOPAN** comparece el **LIC. ISRAEL MEJIA PONCE** quien se identifica con **cedula profesional numero 7955146** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica, y quien para acreditar el carácter de apoderado con el que comparece se le tiene acompañando escrito en las que se le otorga facultades a la Directora General del organismo público de la que se desprenden de la Sesión ordinaria del Patronato del Sistema de fecha 14 de octubre del 2024, así como el decreto de creación 12036 de fecha 30 de marzo de 1985, así como carta poder otorgada a favor del profesionista compareciente signado por la MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ, documentos que se adjuntan tanto el original como la copia simple para que una vez que haya sido debidamente cotejados y certificados por el Secretario General de la Junta en que se actúa le sean devueltos los mismos, y a quien esta Autoridad le reconoce la personería con la que comparece con fundamento en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

Acto seguido el trabajador actor la **C. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ GUERRERO** en uso de la voz manifiesta: Que en virtud de haber llegado a un arreglo conciliatorio con la **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DIF ZAPOPAN** y toda vez que me han cubierto la totalidad de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de la demanda, aclaraciones y ampliaciones realizadas a la misma solo por lo que ve a



Calz. de las Palmas #96,  
Colonia La Aurora, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de  
Trabajo y Previsión  
Social

las reclamadas por lo que ve a la demandada **SISTEMAA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DIF ZAPOPAN**, a excepción de la cantidad de **\$174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** cantidad que me es entregada en estos momentos por el Apoderado Especial de la parte demandada, **mediante cheque No.                      de la cuenta numero                      a cargo de la Institución Bancaria**

documentos mercantiles que le son entregados en este acto, manifestando en uso de la voz la actora **C. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ GUERRERO**: los recibo a mi entera satisfacción y salvo su buen cobro, por lo que solicito dejar sin efecto legal alguno el reclamo de todas y cada una de las acciones y prestaciones intentadas en el escrito inicial de demanda, aclaraciones y ampliaciones realizadas a la misma, por lo que ve a la demandada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DIF ZAPOPAN**, otorgándole el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda y en virtud me cubrieron la totalidad de las prestaciones reclamadas, sin reservarme acción o derecho alguno que ejercitar en contra de estas, me **DESISTO** de la acción ejercitada en contra de la demandada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DIF ZAPOPAN** y solicito **se archive** el expediente como asunto totalmente concluido únicamente por lo que ve a la totalidad de los demandados.

A continuación la parte demandada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DIF ZAPOPAN** manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que efectivamente le ha cubierto al accionante la totalidad de las prestaciones reclamadas a excepción de la cantidad **\$174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** la cual en este momento se paga **mediante cheque No.                      de la cuenta número                      a cargo de la Institución Bancaria**

por la cantidad de **\$174,600.00**

**(CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, manifestando la parte actora que recibe a su entera satisfacción la cantidad antes señalada como pago total de las prestaciones convenidas. En este momento ambas partes solicitan se archive el presente asunto como totalmente concluido no reservándose acción ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda.

**LA JUNTA ACUERDA.-** Se tienen por hechas las manifestaciones y en virtud de lo anterior desistiéndose de las acciones y prestaciones reclamadas en contra de la demandada **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DIF ZAPOPAN** recibiendo **CHEQUE** descrito y a su

Calz. de las Palmas #96,  
Colonia La Aurora, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de  
Trabajo y Previsión  
Social

entera satisfacción la cantidad *arriba señalada y en consecuencia **DESISTIÉNDOSE*** de la totalidad de las acciones y prestaciones ejercitadas en su escrito inicial de demanda; por lo anterior se da por terminado el presente conflicto laboral no reservándose las partes acción ni derecho alguno que hacer valer las partes entre si, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho proceda; se ordena **ARCHIVAR** el presente conflicto laboral como totalmente concluido, en los términos que prevé el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente comparecencia, misma que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión de los integrantes de la ONCEAVA Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, integrada por el Presidente Especial Presidente Auxiliar; LIC. PERLA ELENA SANDOVAL BARRIGA Representante Obrero LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ VALDEZ., Representante Patronal; LIC. ANGEL MENDOZA VILLALPANDO actuando ante el Presidente Auxiliar LIC. HOMERO RAUL JARAMILLO CONTRERAS, facultado en funciones de Secretario por Comisión, quien autoriza y da fe. CONSTE.

|                                                            |                                                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Presidente Auxiliar<br>LIC. PERLA ELENA SANDOVAL BARRIGA   |                                                          |
| Representante Obrero<br>C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ VALDEZ     | Representante Patronal<br>LIC. ANGEL MENDOZA VILLALPANDO |
| Secretario General<br>LIC. HOMERO RAUL JARAMILLO CONTRERAS |                                                          |

ACTORA

MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ GUERRERO

APODERADO ESPECIAL PARTE ACTORA

LIC. ABIGAIL ROMERO GONZALEZ

APODERADO ESPECIAL PARTE DEMANDADA

LIC. ISRAEL MEJIA PONCE

